

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 727/2009

E D I C T O

2761.- DÑA. MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000727/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a MUSTAPHA ELAFIA de la falta de lesiones imprudentes que se le imputaba declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que ha sido dictada en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy Fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MUSTAPHA ELAFIA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente en Melilla a 3 de noviembre de 2011.

La Secretario. María José Moreno Povedano.

